



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ORDENANZA N° 239-MDL  
Lince, 15 de Mayo del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTOS, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 03 de fecha 06 de Abril del 2009 emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, con el voto unánime de los señores regidores, y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL SISTEMA DE ABONADOS EN ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PÚBLICO DEL DISTRITO DE LINCE**

#### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1.- OBJETO

La presente Ordenanza tiene como objeto crear un Sistema de Abonados para aquellos administrados que requieran espacios de estacionamiento contratar bajo la modalidad de abono en las zonas de estacionamiento vehicular público que fueran aprobadas mediante las Ordenanzas N° 079-MDL y N° 113-MDL, y ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 341-MML, expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

##### Artículo 2.- ALCANCES

El Sistema de Abonados de zonas de estacionamiento vehicular público aprobado por la presente Ordenanza, alcanza sólo a aquellas personas naturales o jurídicas que motivo del procedimiento de Licencia Municipal de Funcionamiento requieran de espacios de estacionamiento para cubrir el déficit del predio y/o local comercial donde pretender iniciar actividades, conforme las disposiciones de las Ordenanzas N° 188-MDL – Reglamento General de Licencias Municipales de Funcionamiento y N° 199-MDL – Ordenanza que Regula los Niveles Operacionales para fines comerciales y edificatorios.

##### Artículo 3.- COMPETENCIA

La Oficina de Administración Tributaria, en coordinación con la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, es la responsable de brindar el Servicio para Abonados, la cual con informe favorable del área técnica suscribe los convenios con los administrados que lo soliciten.

#### CAPITULO II DEL SISTEMA DE ABONADOS

##### Artículo 4.- CONCEPTO

El Sistema de Abonados consiste en brindar al administrado la posibilidad de utilizar el estacionamiento vehicular público contratado bajo la modalidad de abonado por un periodo mínimo de un año, para subsanar el déficit de estacionamiento al que se refiere el Artículo Séptimo de la



**ORDENANZA N° 239-MDL**  
**Lince, 15 de Mayo del 2009**

Ordenanza N° 199-MDL, y en contraprestación se efectuará el pago de un porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.

**Artículo 5.- PAGO DEL ABONO**

El pago por abonado en zonas de estacionamiento vehicular público se realiza en forma mensual por cada espacio contratado. El monto por espacio contratado asciende al 2.55% de la UIT vigente.

**Artículo 6.- CONVENIO DE ABONADO**

El Convenio a suscribirse con los administrados que requieran del servicio tendrá una vigencia mínima de un año, el cual podrá ser renovado por un periodo igual previa solicitud por escrito. El Convenio, podrá ser resuelto por la Municipalidad en forma unilateral cuando se presenten las siguientes causales:

- a) La revocatoria de Licencia Municipal de Funcionamiento.
- b) Dar un uso distinto al de estacionamiento al espacio autorizado.
- c) Por incumplimiento de una cuota del pago por abono.
- d) Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del Convenio.
- e) Por razones de necesidad pública.

El Convenio de Abonado en zonas de estacionamiento no genera exclusividad sobre el espacio autorizado.

**CAPITULO III**  
**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

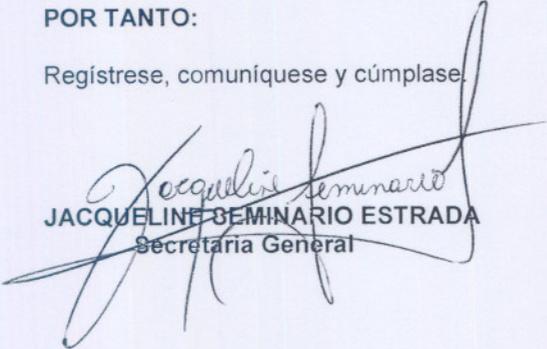
**PRIMERO.-** Autorizar al Alcalde a que mediante Decreto de Alcaldía apruebe la reglamentación de la presente Ordenanza.

**SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, a la Oficina de Administración Tributaria y a la Oficina de Imagen Institucional la difusión de la misma .

**TERCERA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el Peruano.

**POR TANTO:**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
**JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA**  
Secretaría General

  
**DR. MARTÍN PRÍNCIPE LAINÉS**  
Alcalde